SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No. Contrato:	SP-CPS-063-2022
Fecha de suscripción:	1/28/2022
Contratista:	JENNY PAOLA MUÑOZ VERA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE MEJORA Y FORTALECIMIENTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, EN LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES PRIORIZADAS Y/O ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo:	3 Meses
Valor:	12300000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 1/28/2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere que un supervisor ejerza la supervisión contractual y que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en psicología, trabajo social, derecho, administración, economía, ingeniería, arquitectura, relaciones internacionales y afines.
2. 5 años de experiencia profesional.
3. En ejercicio de cargo de nivel Asesor o Directivo, sea en propiedad o encargo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, ***DIANA CAROLINA TORRES CASTELLANOS***, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. *1.026.561.853*, y quien ejerce el cargo de *Directora de Seguimiento y Evaluación* en la Secretaria de Planeación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Politicos.
2. Se verificó que el funcionario cuenta con más de 5 años de experiencia profesional.
3. Se verificó que el funcionario a la fecha se encuentra ejerciendo el cargo de Directora de Seguimiento y Evaluación en la Secretaria de Planeación

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Secretaría de Planeación,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No.**SP-CPS-063-2022** al funcionario **DIANA CAROLINA TORRES CASTELLANOS**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.026.561.853 que ejerce el cargo de Directora de Seguimiento y Evaluación en la Secretaria de Planeación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de la notificación personal; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Se notifica a los 1/28/2022,

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

LUZ ESPERANZA GUZMAN BAUTISTA
CC.No. 35.420.579

FUNCIONARIO NOTIFICADO

DIANA CAROLINA TORRES CASTELLANOS
CC.No. 1.026.561.853